

SUSPENSIÓN DEFINITIVA NO IMPLICA LA LIBERTAD DE JOSÉ EMMANUEL “N”.

COMUNICADO: 28/2019
05 de septiembre de 2019

www.cjf.gob.mx

A la opinión pública,

En relación con diversas notas periodísticas sobre el supuesto amparo concedido a José Emmanuel N. por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México, se aclara lo siguiente:

- Lo resuelto por el Juzgado de Distrito fue conceder la suspensión definitiva de los actos reclamados (auto de vinculación a proceso, prisión preventiva oficiosa y su ejecución).
- Sin embargo, la resolución es clara en sus efectos: **la suspensión definitiva no implica la libertad de José Emmanuel N.** Por el contrario, **queda a disposición del juez de amparo en el mismo lugar donde se encuentra recluso.**

Luego de esto, se habrá de continuar con la etapa intermedia del procedimiento penal que se le sigue al imputado, sin cambios en la prisión preventiva oficiosa. Será en el estudio de fondo del juicio de amparo donde se analizará si existieron o no violaciones a su libertad personal.

**Comunicado para efectos de divulgación. La versión oficial es la sentencia.*

Dirección General de Comunicación Social y Vocería

